BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2024-MPC/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de Castilla
RUC Nº	:	20208253086
Domicilio legal	:	Calle Buenos Aires N° 100 – Aplao – Castilla
Teléfono	:	054-471165
Correo electrónico	:	contratacionesmunicastilla@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las vías locales en el Centro Poblado de Aplao del Distrito de Aplao de la Provincia de Castilla del Departamento de Arequipa".

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 6'926,304.72 (seis millones novecientos veintiséis mil trescientos cuatro con 72/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	**Límites**	
	Inferior	**Superior**
S/ 6'926,304.72 (seis millones novecientos veintiséis mil trescientos cuatro con 72/100 soles)	S/ 6,233,674.25 (seis millones doscientos treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro con 25/100 soles)	S/ 7,618,935.19 (siete millones seiscientos dieciocho mil novecientos treinta y cinco con 19/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 559-2024-GM/MPC de fecha 27 de diciembre del 2024.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 553-2024-GM/MPC de fecha 20 de diciembre del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de doscientos cuarenta (240) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad - Calle Buenos Aires N° 100 – Aplao – Castilla
Recoger en	:	Mesa de Partes de la Entidad - Calle Buenos Aires N° 100 – Aplao – Castilla
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 50.00 (cincuenta con 00/100). Digital: S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones Del Estado y su reglamento.
- Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[6].
d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[7]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[8].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[9].

---

[6] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[7] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[8] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[9] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en CALLE BUENOS AIRES N° 100 – APLAO, PROVINCIA DE CASTILLA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre de la obra	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Centro Poblado : Aplao Distrito : Aplao Provincia : Castilla Región : Arequipa
Nombre del PIP o inversión	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
Código Único de Inversiones	:	2608953
Fecha de declaración de viabilidad	:	09 de octubre del 2023.
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 553-2024-GM/MPC
Fecha de aprobación	:	20 de diciembre del 2024.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

1.2. ANTECEDENTES

NOMBRE DEL PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.
ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA DEL PROYECTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias

1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE GESTIÓN	:	Gobiernos Locales
FUNCIÓN	:	15 Transporte
DIVISION FUNCIONAL	:	036 Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	:	0066 Vías Urbanas
TIPOLOGIA DEL PROYECYO	:	Carreteras Vecinales
LOCALIZACION GEOGRAFICA		
CENTRO POBLADO	:	Aplao
DISTRITO	:	Aplao
PROVINCIA	:	Castilla
DEPARTAMENTO	:	Arequipa
REGION	:	Arequipa

Ubicación de la zona del proyecto

DE LA UNIDAD EJECUTORA		
NIVEL DE GOBIERNO	:	Gobiernos Locales
ENTIDAD	:	Municipalidad Provincial de Castilla
NOMBRE DE LA UEI	:	UEI de la Municipalidad Provincial de Castilla
RESPONSABLE DE LA UEI	:	Área Usuaria
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL	:	300381 – Municipalidad Provincial de Castilla – Aplao
PRESUPUESTO PROYECTO	:	S/ 7,587,392.36
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias
EJECUCION DE OBRA	:	Administración indirecta – Por Contrata
TIEMPO DE EJECUCION	:	240 dias calendario

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

2. OBJETIVOS

Objetivo Principal:
El objetivo general es la intervención integral del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". es obtener adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en el centro poblado de Aplao, del Distrito de Aplao

Objetivos Específicos:
a. Mejorar la calidad y nivel de vida de la población del C. P. Aplao.
b. Mejorar las condiciones de salud y salubridad.
c. Fortalecer la organización de la población.
d. Mejorar la infraestructura en condiciones de seguridad.
e. Optimizar el servicio de transitabilidad vehicular.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

43

f. Mejorar el Crecimiento y Desarrollo Urbano.

g. Disminuir la Contaminación Ambiental, provocada por las partículas de Polvo.
h. Velar por el Patrimonio Público y Privado.

3. Características Generales:

- Ubicación Geográfica y Política:
  El proyecto geográficamente se encuentra en el Distrito de Aplao, Provincia de Castilla, departamento de Arequipa, emplazado entre la altura de 631 m.s.n.m.
  Aplao se encuentra ubicada a 180.00 km aproximadamente de la ciudad de Arequipa, se llega por carretera asfaltada en un tiempo aproximado de 3 a 4 horas, desde Terminar terrestre de Arequipa hasta la avenida 3 de abril en Aplao.

Distrito	Altitud msnm	Zona	UTM - Norte	UTM - Este
Aplao	612.00	18S	8'220,750	768,450

Elaboración Propia en base a la visita de campo

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

- Condiciones Climatológicas:
  CLIMA
  El clima de Aplao es templado, desértico y con amplitud termina moderada.
  La media anual de temperatura máxima y mínima (periodo 1963 – 1980) es de 26.7° y 11.7°C, y respectivamente. La precipitación media acumulada anual para el periodo es de 5.6 mm (FUENTE MINAGRI).
  Actualmente la temperatura media anual en Aplao es de 23°C y la precipitación media anual es 16 mm. No llueve durante 334 días por año, la humedad media es de 77% y el índice UV es 6.
- Vías de Acceso a la zona del Proyecto:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

tramo	Nombre de Via Local
tramo 1	Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzman
tramo 2	Calle Castilla
tramo 3	Calle Jorge Chavez
tramo 4	Calle Progeso
tramo 5	Calle 8 de Setiembre
tramo 6	Pasaje S/N
tramo 7	Calle Nueva
tramo 8	Calle Bolognesi
tramo 9	Calle Bolivar
tramo 10	Calle 3
tramo 11	Calle 4
tramo 12	Avenida 3 de abril
tramo 13	pasaje N°01 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 14	pasaje N°02 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 15	pasaje N°03 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 16	pasaje N°04 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 17	pasaje N°05 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 18	pasaje N°06 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 19	pasaje N°07 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 20	pasaje N°08 (interseccion Av. 3 de abril)
tramo 21	Avenida las peñas

- Geomorfología:

TOPOGRAFÍA:
Aplao tiene una configuración topográfica muy variada y accidentada que va desde los 4° rodeado de cerros con pendientes que superan los 45°, lo que condiciona el escenario para permanentes deslizamientos principalmente a lo largo de las quebradas, problema se ve favorecido por la sequedad, la deforestación y los sismos, lo que ocasiona daños importantes en la carretera de acceso al distrito, los sistemas de riego, afectando el transporte, comercio y la actividad agropecuaria por tanto afecta la economía de los pobladores.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

- Características Socioeconómicas:

POBLACIÓN Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
La población beneficiaria está dada por la población que interactúa con las actividades que se desarrollan en el presente proyecto.

Servicio Público con Brecha identificada y priorizado	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio geográfico	Año	Valor	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS	PERSONAS	DISTRITAL			800

BENEFICIOS AMBIENTALES

- Desarrollo armónico del sector.
- Mejoramiento del ornato de la ciudad específicamente del sector.
- Reducción de Riesgos e Impactos Ambientales negativos por deterioro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- Reducción de polvo en las fachadas e interiores de las viviendas, con el consiguiente ahorro en el mantenimiento y limpieza de las mismas
- Conseguir una mayor calidad humana en la zona, mejorando su estética.

BENEFICIOS DE SEGURIDAD

- Aumento en la seguridad en el transporte de peatones, ya que las nuevas estructuras, transmitirá seguridad y sano esparcimiento.
- Mejores condiciones para el desarrollo de la actividad.

BENEFICIOS SOCIOECONOMICOS

- Generación temporal de puestos de trabajo.
- Aumento en el valor de los predios (plusvalía) en la zona.
- Participación activa de la Junta vecinal en el mejoramiento del ornato.
- Ordenamiento y Mejoramiento del ornato de la ciudad.
- Mejores condiciones para el desarrollo de la actividad.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- Aplao muestra una gran actividad por ser lugar de tránsito hacia los pueblos de Castilla Alta y a las provincias vecinas de Condesuyos y La Unión. Las actividades productivas se orientan principalmente a los productos agropecuarios, ya que en este fértil valle crecen abundantemente los frutales, especialmente la vid, de allí su tradición histórica como productor vitivinícola y zona geográfica autorizada para la elaboración de Pisco, también se producen toda clase de vegetales y el cultivo intensivo del arroz y papas. Se cultivan también frutales tales como la palta, durazno, manzana, uva en diversas variedades.

SERVICIOS SOCIALES

PORCENTAJE DE HOGARES SIN ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

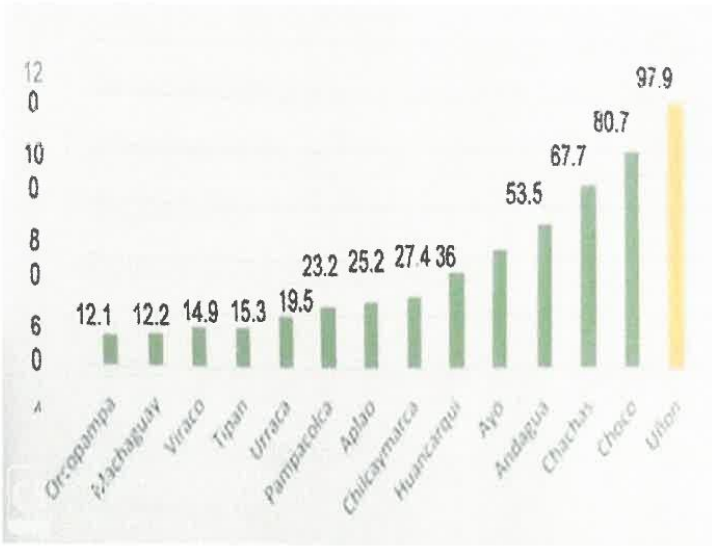

Fuente INEI – ENAHI 2000, 2004 – 2010. Según el INEI y la encuesta nacional de hogares, el 25.20 % de hogares no dispone de servicios de agua potable en su domicilio.

PORCENTAJE DE HOGARES SIN DESAGUE

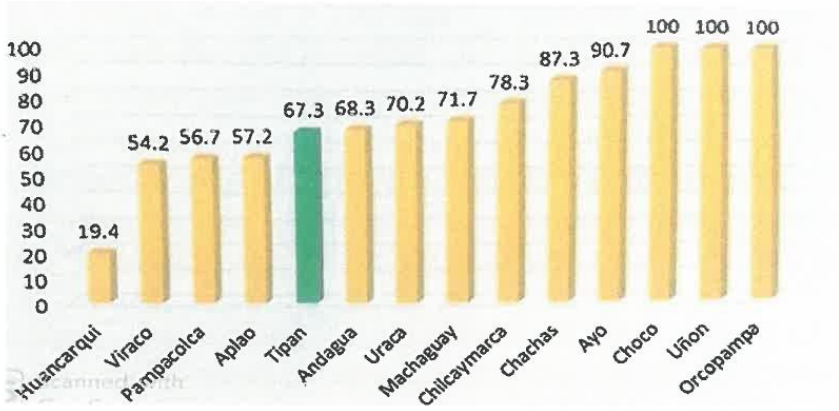

Fuente INEI – ENAHI 2000, 2004 – 2010. Según el INEI y la encuesta nacional de hogares, el 57.20 % de hogares no están conectados a la red de desagüe.

4. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

4.1. ESTUDIO DE TRAFICO

El estudio de tráfico nos proporciona una estadística del tránsito existente en el tramo de las vías de Aplao dentro del distrito de Aplao. Con este estudio se podrá determinar el volumen de tráfico soportado, para que con dicha información se pueda sustentar la necesidad e importancia de la vía.

Los conteos de volumen de tráfico vehicular se efectuaron durante 7 días, 24 horas, en estaciones principales.

El formato de conteo vehicular está basado en las recomendaciones del MTC y considera la toma de información correspondiente a la intensificación de la Estación de control, la hora, día y fecha del conteo, para cada tipo de vehículo según ejes y características técnicas.

Dado que la información obtenida está referida a una semana de observación (IMDs), se anualizaron dichos resultados, para obtener un Índice Medio Diario anualizado (IMDa), para lo que se utilizaron los factores de Corrección Estacional para ligeros y pesados, proporcionando por le MTC.

Para la proyección de tráfico se han utilizado las variables macroeconómicas (PBI, tasa de crecimiento población).

El IMD anualizado para el año 2021 (tráfico normal), es de 143 vehículos. La proyección (tráfico normal y generado) para el año 2041 arroja un IMD de 255 vehículos.

El ESAL calculado para diversos periodos de diseño son los siguiente:

- $10\ Años: ESAL = 9.82 * e^4$
- $15\ Años: ESAL = 2.44 * e^5$
- $20\ Años: ESAL = 8.29 * e^5$

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

4.2. ESTUDIO TOPOGRAFICO

La Municipalidad Provincial de Castilla, ha gestionado el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" así de esta manera el ingreso principal a la Localidad de Aplao mejora y ayuda a las condiciones actuales de la localidad.

Mediante Código Único de Inversiones N° 2608953 del Invierte.pe, el proyecto se encuentra viable para su ejecución mediante el cofinanciamiento por convenio con la Municipalidad Provincial de Castilla

El objetivo del presente trabajo es efectuar los trabajos topográficos, trazo y finalmente el diseño geométrico de la carretera teniendo en cuenta el Manual de Diseño de Carreteras 2018 como resultado del propio estudio de trazo y nivelación topográfico para el diseño final de la carretera, en los que obtendremos el diseño en planta

con sus curvas horizontales y transición, bermas y veredas. El diseño de la rasante y las curvas verticales necesarias y finalmente el diseño de la sección transversal donde se definirán el ancho del camino, de las bermas y veredas.

4.3. ESTUDIO DE GEOTECNIA

Los suelos de fundación del proyecto Renovación de Pista; en el (la) las vías de Aplao del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", son Arena limosa de compacidad media y Grava limosa con arena de compacidad media a alta, cuya clasificación AASHTO es A-4(0) y A-1-b (0). Por encima de estos suelos presenta material de relleno de espesor promedio de 0.55m.

La superficie actual proyectada del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", en la Localidad de Aplao, Distrito de Aplao, Provincia Castilla, Departamento Arequipa, es pavimento flexible deteriorado.

La evaluación estructural, se realizó mediante calicatas excavadas, hasta una profundidad de 1.50 m, de las calicatas se extrajeron muestras del suelo que fueron analizadas en el laboratorio, lo que permitió conocer la estratigrafía de la vía de proyecto.

En los ensayos realizados se obtuvieron los datos de CBR para la densidad seca máxima y a 0.1" de penetración en condiciones saturadas. En la Tabla 7. CBR de los Suelos, se muestra que el CBR es de 30.0% los cuales clasifica como una Subrasante muy buena, por lo tanto, no necesita un tratamiento para mejorar el suelo de fundación.

4.4. ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL

La importancia del estudio de Señalización y Seguridad Vial del tramo de la vía urbana, radica principalmente en que permitirá mejorar la accesibilidad del transporte de pasajeros y de carga, garantizando el tránsito vehicular en condiciones de eficiencia y seguridad, reduciendo los costos de operación y los tiempos de viaje a los mercados locales.

En el estudio de señalización b seguridad vial se han aplicado los criterios de diseño establecidos en el **"Manual de dispositivos de Control de Transito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC**, RD N°16-2016-MTC/14 actualizado al 2018.

En forma complementaria se ha tenido en consideración lo indicado en las **"Especificaciones Técnicas de Calidad de Pinturas para Obras Viales"**

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

4.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

La Vía comprendida en el Proyecto Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" C.U.I.N° 2608953, es un sector urbano con presencia de viviendas consolidadas, la puesta en servicio de las nuevas vías pavimentadas, veredas, bermas, rampas, áreas verdes y plantones, sardineles de confinamiento, no va a representar un incremento de la polución y contaminación existente, sino por el contrario se prevé una disminución del proceso contaminante al eliminar focos de polvo y proliferación de insectos en épocas de lluvia (por el agua estancada en huecos), en resumen no va a ocasionar ningún tipo de impacto sobre el ambiente.

El análisis de impacto a los medio físicos y socioeconómicos como resultado de la ejecución y puesta en servicio del Proyecto, por las características particulares de la obra y la pequeña envergadura física de la infraestructura, no generara efectos negativos relevantes. Sin embargo, sin han identificado los impactos que podrían presentarse en la etapa de construcción principalmente, así como, se ha planteado las medidas de mitigación de dichos impactos, los que se detallan a continuación.

4.5.1. IMPACTOS NEGATIVOS

- Emisión de partículas de polvo, por acciones como movimiento de tierras, transporte de materiales, maniobras de vehículos y equipos, entre otros.
- Inhabilitación del tránsito en la zona donde se ejecutará el Proyecto.
- Perturbación de los habitantes de la zona, por ruidos, maniobra de vehículos y trabajos.

4.5.2. PLAN DE MITIGACION DE LOS IMPACTOS ADVERSOS

- Realizar adecuado mantenimiento de las vías alternativas de tránsito, con el fin de mantener el flujo de tráfico en el sector.
- Los materiales excedentes serán evacuados a botaderos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- Toda la maquinaria, vehículos motorizados, funcionaran con los silenciadores en buen estado.
- La superficie de tierra suelta que genera polvo, se mantendrá con humedad adecuada.
- Se construirán pases peatonales provisionales de madera sobra las zanjas.

4.5.3. IMPACTOS POSITIVOS

- En el aspecto social la ejecución de la obra generara nuevos empleos temporales.
- Se logrará una mejor transitabilidad de los vehículos de transporte público y privado.
- Se mejorará el ornato en el ingreso al Distrito de Aplao.

5. BASE LEGAL, NORMA Y TECNICA APLICABLE:

- Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024, y sus modificatorias.
- Ley N° 31366, Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF y Decreto Supremo N° 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021- EF.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA del 08.May. 2006 y publicado el 08.Jun 2006, asi como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el
- Decreto Supremo N 02-2018-PCM. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG de 03.Nov.2006, Normas de Control Interne para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF.63.01, aprueban Directiva N° 0012019-EF-63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Código Civil.
- Normas técnicas de edificaciones.
- Ley general de la persona con discapacidad - Ley N° 29973 y su reglamento.
- Normas Técnica de Edificación G.050 "Seguridad durante la Construcción".
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD)
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual Inversiones y Gestión(Invierte.pe)
- Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatoria.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- D.S N 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- R.MN 052-2012-MINAM Concordancia entre SIEA y SNIP.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

6.1. METRADOS DEL PROYECTO:

El proyecto presenta las siguientes partidas con su respectiva unidad de media y resumen de metrados:

01	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 3.60X2.40m	UND	1.00
01.01.02	ALQUILER DE OFICINA, ALMACEN Y TÓPICO	MES	8.00
01.01.03	ALMACEN EN OBRA	M2	60.00
01.01.04	VESTUARIO EN OBRA	M2	48.00
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS EN OBRA	M2	12.00
01.01.06	CERCO PERIMETRICO	M	200.00
01.01.07	AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	8.00
01.02	TRABAJO PRELIMINARES		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

37

01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	M2	36,493.14
01.02.02	DEMOLICION DE VEREDAS Y BERMAS DE CONCRETO	M3	1,429.29
01.02.03	DEMOLICION DE TECHO DE CANAL EXISTENTE ARMADO	M3	4.30
01.02.04	REMOCION DE PAVIMENTO ADOQUINADO (BLOQUES DE GRASS)	M2	432.29
01.02.05	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE 2"	M2	19,392.14
01.02.06	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO DE 6"	M2	1,023.72
01.02.07	ELIMINACION MATERIAL DE DEMOLICION, D>10KM	M3	3,239.42
01.03	TRANSPORTE		
01.03.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.03.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00
01.04	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.04.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	8.00
01.04.02	SERVICIO ELECTRICO PARA LA CONSTRUCCION	MES	8.00
01.05	SEGURIDAD Y SALUD		
01.05.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINITRACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	UND	1.00
01.05.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00
01.05.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	JGO	1.00
01.05.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO	JGO	1.00
01.05.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	MES	8.00
02	PAVIMENTOS		
02.01	PAVIMENTO DE ADOQUINADO DE CONCRETO PREFABRICADO		
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS DE TIERRA A NIVEL DE SUB-RASANTE		
02.01.01.01	CORTE DE MATERIAL CON EQUIPO	M3	8,721.29
02.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	23,564.10
02.01.01.03	RIEGO A NIVEL DE SUB RASANTE	M2	23,564.10
02.01.01.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES D=12KM	M3	10,029.49
02.01.02	BASE E=0.20 M		
02.01.02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO EN CANTERA	M3	4,712.82
02.01.02.02	ZARANDEO DE MATERIAL BASE	M3	4,712.82
02.01.02.03	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR	M3	4,712.82
02.01.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=20CM	M2	23,564.10
02.01.02.05	RIEGO PARA BASE	M2	23,564.10
02.01.03	ADOQUINADO DE PAVIMENTO		
02.01.03.01	ACARREO DE ADOQUIN D=0.50 KM	M2	23,564.10
02.01.03.02	COLOCACION DE CAMA DE ARENA	M2	23,564.10
02.01.03.03	COLOCACION DE ADOQUINES 20X10X8 CM FC 420KG/CM2	M2	23,564.10
02.01.03.04	CORTE DE ADOQUINES	ML	7,018.32
02.01.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	M2	23,564.10
02.02	BERMAS DE ADOQUIN DE CONCRETO		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS DE TIERRA A NIVEL DE SUB-RASANTE		
02.02.01.01	CORTE DE MATERIAL CON EQUIPO	M3	135.90
02.02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE	M2	906.00
02.02.01.03	RIEGO A NIVEL DE SUB RASANTE	M2	906.00
02.02.01.04	ELIMINACION DE EXCEDENTES D=12KM	M3	169.88
02.02.02	BASE E=0.15 M		
02.02.02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO EN CANTERA	M3	135.90
02.02.02.02	ZARANDEO DE MATERIAL BASE	M3	135.90
02.02.02.03	TRANSPORTE DE BASE GRANULAR	M3	135.90
02.02.02.04	CONFORMACION Y CONPACTACION DE BASE E=15 CM	M2	906.00
02.02.02.05	RIEGO PARA BASE	M2	906.00
02.02.03	ADOQUINADO DE BERMAS		
02.02.03.01	ACARREO DE ADOQUIN D=0.50 KM	M2	906.00
02.02.03.02	COLOCACION DE CAMA DE ARENA	M2	906.00
02.02.03.03	COLOCACION DE ADOQUINES 20X10X6 CM FC 420KG/CM2	M2	906.00
02.02.03.04	CORTE DE ADOQUINES	ML	1,113.28
02.02.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA FINA	M2	906.00
03	OBRAS DE CONCRETO		
03.01	VEREDAS		
03.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.01.01.01	CORTE MANUAL DE BASE DE AFIRMADO	M3	741.46
03.01.01.02	ELIMINACION DE EXCEDENTES D=12KM	M3	956.46

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

9

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

03.01.01.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	M2	557.98
03.01.02	CONCRETO SIMPLE		
03.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOF. CARAVISTA VEREDAS	M2	1,426.25
03.01.02.02	CONCRETO EN VEREDAS, F'C=175 KG/CM2, BRUÑAS CADA 1.0 M	M3	753.20
03.01.02.03	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	M2	5,628.38
03.01.02.04	JUNTAS E=1", VEREDAS, SELLADAS CON MEZCLA ASFALTICA	M	1,770.03
03.02	RAMPAS		
03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.02.01.01	CORTE MANUAL DE BASE DE AFIRMADO	M3	102.63
03.02.01.02	ELIMINACION DE EXCEDENTES D=12KM	M3	128.28
03.02.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=15CM	M2	684.18
03.02.02	CONCRETO SIMPLE		
03.02.02.01	CONCRETO RAMPAS VEHICULARES, F'C=210 KG/CM2, CON BRUNAS C/10 CM	M3	68.42
03.02.02.02	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	M2	684.18
03.02.02.03	JUNTAS E=1", RAMPAS VEHICULARES Y DISCAPACITADOS SELLADAS CON MEZCLA ASFALTICA	M	358.50
03.03	SARDINELES		
03.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.03.01.01	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL, MANUAL	M3	47.64
03.03.01.02	ELIMINACION DE EXCEDENTES D=12KM	M3	54.78
03.03.02	CONCRETO SIMPLE		
03.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOF. SARDINEL TIPO BURBUJA CARAVISTA	M2	333.98
03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINEL PARA JARDINES CARAVISTA	M2	618.79
03.03.02.03	CONCRETO SARDINEL TIPO BURBUJA, F'C=210 KG/CM2	M3	29.22
03.03.02.04	CONCRETO SARDINEL PARA JARDINES, F'C=175 KG/CM2	M3	46.41
03.03.02.05	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	M2	953.07
03.03.02.06	JUNTAS E=1", SARDINELES, SELLADAS CON MEZCLA ASFALTICA	M	188.55
03.04	REPARACION DE VEREDAS AGRIETADAS		
03.04.01	CONCRETO SIMPLE		
03.04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOF. CARAVISTA VEREDAS	M2	130.05
03.04.01.02	CONCRETO, F'C=210 KG/CM2	M3	19.51
03.04.01.03	APLICACION DE ADHESIVO EPOXICO PARA UNION DE CONCRETO ANTIGUO CON NUEVO	M2	130.05
03.04.01.04	CURADO DE CONCRETO CON AGUA	M2	130.05
03.04.01.05	JUNTAS E=1", VEREDAS, SELLADAS CON MEZCLA ASFALTICA	M	42.30
03.05	GIBAS		
03.05.01	CONCRETO ARMADO		
03.05.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOF. CARAVISTA GIBAS	M2	37.32
03.05.01.02	CONCRETO F'C= 280 KG/CM2 EN GIBAS	M3	48.30
03.05.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	1,987.30
03.05.01.04	PINTURA TRAFICO EN GIBAS	M2	241.50
03.06	TECHADO DE CANAL		
03.06.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	33.48
03.06.02	CONCRETO, F'C=210 KG/CM2	M3	6.36
03.06.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	679.90
04	SEÑALIZACION DE VIAS Y SEGURIDAD VIAL		
04.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	M2	4,444.81
04.02	SEÑALES DE REGLAMENTACION 60 X 60 C/POSTE DE FIJACION, ALTA INT	UND	91.00
05	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
05.01	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE REPOCISION		
05.01.01	REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	UND	256.00
05.01.02	REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA	UND	258.00
05.01.03	REPOSICION TAPAS DE BUZON DE CONCRETO	UND	70.00
05.02	ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD		
05.02.01	PRUEBAS DE COMPACTACION (PROCTOR MODIFICADO)	UND	238.00
05.02.02	DISEÑO DE MEZCLAS	UND	2.00
05.02.03	PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO	UND	92.00
05.03	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE IMPLEMENTACION		
05.03.01	BASUREROS METÁLICOS FIJOS	UND	47.00
05.03.02	INSTALACION DE ALCORQUE EN JARDINERAS	UND	21.00
05.03.03	BARANDA METALICA, TUBO REDONDO 2"	M	68.20

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

35

05.04	AREAS VERDES		
05.04.01	SEMBRADO DE ARBOLES ORNAMENTALES	UND	21.00
05.04.02	REPOSICION DE AREAS VERDES	M2	494.00
06	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
06.01	ELABORACION DEL MONITOREO ARQUEOLOGICO		
06.01.01	INSTRUMENTO DE GESTION DEL PMA	MES	1.00
06.01.02	PAGOS AL MINISTERIO DE CULTURA	GLB	1.00
06.02	EJECUCION DEL PLAN DE MONITOREO		
06.02.01	VIGENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL PMA	MES	8.00
06.02.02	ARQUEÓLOGO RESIDENTE	MES	8.00
06.03	MATERIALES E INSUMOS		
06.03.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD	MES	8.00
06.03.02	MATERIALES DE ESCRITORIO	MES	8.00
06.03.03	ALIMENTACION	MES	8.00
06.04	HALLAZGOS FORTUITOS		
06.04.01	HALLASGOS FORTUITOS DE ARQUEOLOGIA Y PREVENCION	GLB	1.00
07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
07.01	PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
07.01.01	MITIGACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO (CISTERNA)	MES	8.00
07.02	PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS		
07.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	MES	8.00
07.02.02	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS	MES	8.00
07.03	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL		
07.03.01	ETAPA DE PLANIFICACIÓN		
07.03.01.01	MONITOREO DE AIRE	PTO	2.00
07.03.01.02	MONITOREO DE RUIDO (DIURNO/NOCTURNO)	PTO	4.00
07.03.01.03	MONITOREO DE SUELO	PTO	2.00
07.03.02	ETAPA DE EJECUCIÓN		
07.03.02.01	MONITOREO DE AIRE	PTO	2.00
07.03.02.02	MONITOREO DE RUIDO (DIURNO/NOCTURNO)	PTO	4.00
07.03.02.03	MONITOREO DE SUELO	PTO	2.00
07.03.03	ETAPA DE CIERRE		
07.03.03.01	MONITOREO DE AIRE	PTO	2.00
07.03.03.02	MONITOREO DE RUIDO (DIURNO/NOCTURNO)	PTO	4.00
07.03.03.03	MONITOREO DE SUELO	PTO	2.00
07.04	PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
07.04.01	PLAN DE CAPACITACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN	MES	8.00
07.05	PLAN DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL		
07.05.01	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	UND	20.00
07.06	PLAN DE CIERRE		
07.06.01	CIERRE DEL COMPONENTE AMBIENTAL	GLB	1.00
07.06.02	CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL	GLB	1.00
07.07	ESPECIALISTA AMBIENTAL		
07.07.01	CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL PMA	MES	8.00
08	VARIOS		
08.01	PLACA RECORDATORIO	UND	1.00
08.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	36,363.09

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

6.2. METAS FISICAS DEL PROYECTO

El proyecto está basado en el Mejoramiento de la Transitabilidad y Vehicular de las vías de Aplao son las siguientes:

6.2.1. **Pavimento de pistas**

tramo	Nombre de Via Local	Pavimento de la Pista	Area de la Pista (m2)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

tramo 1	Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzman	Adoquinado	3203.37
tramo 2	Calle Castilla	Adoquinado	1439.74
tramo 3	Calle Jorge Chavez	Adoquinado	2115.06
tramo 4	Calle Progeso	Adoquinado	1575.69
tramo 5	Calle 8 de Setiembre	Adoquinado	1600.77
tramo 6	Pasaje S/N	Adoquinado	113.83
tramo 7	Calle Nueva	Adoquinado	194.63
tramo 8	Calle Bolognesi	Adoquinado	249.89
tramo 9	Calle Bolivar	Adoquinado	478.89
tramo 10	Calle 3	Adoquinado	81.79
tramo 11	Calle 4	Adoquinado	189.11
tramo 12	Avenida 3 de abril	Adoquinado	6137.30
tramo 13	pasaje N°01 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	239.08
tramo 14	pasaje N°02 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	240.97
tramo 15	pasaje N°03 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	237.79
tramo 16	pasaje N°04 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	108.72
tramo 17	pasaje N°05 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	129.42
tramo 18	pasaje N°06 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	116.68
tramo 19	pasaje N°07 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	174.40
tramo 20	pasaje N°08 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	143.26
tramo 21	Avenida las peñas	Adoquinado	2754.57
	TOTAL VIAS APLAO		21524.96

5.1.2. Bermas y sardineles

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

tramo	Nombre de Via Local	Pavimento de la Pista	Berma (m2)	Sardinel Burbuja (m)	Sardinel Peraltado (m)	Areas Verdes (m2)
tramo 1	Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzman	Adoquinado	259.46	319.60	0.00	0.00
tramo 2	Calle Castilla	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 3	Calle Jorge Chavez	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 4	Calle Progeso	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 5	Calle 8 de Setiembre	Adoquinado	450.12	306.30	0.00	23.49
tramo 6	Pasaje S/N	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 7	Calle Nueva	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 8	Calle Bolognesi	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 9	Calle Bolivar	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 10	Calle 3	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 11	Calle 4	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 12	Avenida 3 de abril	Adoquinado	768.98	365.47	997.92	763.00
tramo 13	pasaje N°01 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 14	pasaje N°02 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 15	pasaje N°03 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 16	pasaje N°04 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 17	pasaje N°05 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 18	pasaje N°06 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 19	pasaje N°07 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00
tramo 20	pasaje N°08 (interseccion Av. 3 de abril)	Adoquinado	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

33

tramo 21	Avenida las peñas	Adoquinado	0.00	0.00	204.74	200.00
	TOTAL VIAS APLAO		**1478.56**	**991.37**	**1202.66**	**986.49**

6.2.2. Veredas de Concreto

tramo	Nombre de Via Local	Pavimento de la Vereda	Area de la Vereda (m2)
tramo 1	Calle Juan Pablo Vizcardo y Guzman	Concreto	1349.24
tramo 2	Calle Castilla	Concreto	372.68
tramo 3	Calle Jorge Chavez	Concreto	641.15
tramo 4	Calle Progeso	Concreto	232.51
tramo 5	Calle 8 de Setiembre	Concreto	273.67
tramo 6	Pasaje S/N	Concreto	80.37
tramo 7	Calle Nueva	Concreto	59.23
tramo 8	Calle Bolognesi	Concreto	86.33
tramo 9	Calle Bolivar	Concreto	215.54
tramo 10	Calle 3	Concreto	52.32
tramo 11	Calle 4	Concreto	130.36
tramo 12	Avenida 3 de abril	Existente	0.00
tramo 13	pasaje N°01 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	228.01
tramo 14	pasaje N°02 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	143.67
tramo 15	pasaje N°03 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	102.20
tramo 16	pasaje N°04 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	57.24
tramo 17	pasaje N°05 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	126.32
tramo 18	pasaje N°06 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	128.06
tramo 19	pasaje N°07 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	206.79
tramo 20	pasaje N°08 (interseccion Av. 3 de abril)	Concreto	113.35
tramo 21	Avenida las peñas	Concreto	914.01
	TOTAL VEREDAS APLAO		**5513.05**

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

6.3. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la ejecución de la obra asciende a **S/ 6,926,304.72** (Seis millones novecientos veintiséis mil trescientos cuatro con 72/100 soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2024, el cual incluye mano de obra, materiales, equipos y herramientas, gastos generales, utilidad e IGV, y todo gasto necesario para la ejecución de las metas programadas, desagregado de la siguiente manera. El postor deberá indicar la incidencia porcentual de los gastos generales variables y gastos generales fijos, manteniéndose los planteados en el expediente técnico.

COSTO DIRECTO		4,974,364.20
GASTOS GENERALES	10 %	497,436.42
UTILIDAD	8 %	397,949.14
SUB TOTAL		**5,869,749.76**
IGV.	18 %	1,056,554.96
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		6,926,304.72

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

6.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).
El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

6.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

6.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se ha considerado 240 días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico.

6.7. INICIO DE PLAZO DE EJECUCION

En conformidad con el Artículo 176 (numeral 176.1.), el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

6.8. GESTIÓN DE RIESGOS

Dentro del Expediente Técnico, se adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo con los formatos de la OSCE.

6.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico.
- El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- El contratista debe inspeccionar el lugar donde se ejecutará la obra a detalle teniendo pleno conocimiento de la zona, características de la infraestructura existente, instalaciones existentes y otros por lo que asume todo riesgo por las condiciones encontradas en el lugar.
- El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra,

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

31

de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

- El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Provincial de Castilla requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Provincial de Castilla a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitralmente dicho gasto.
- Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Provincial de Castilla a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Provincial de Castilla, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Provincial de Castilla, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.

Personal

- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Provincial de Castilla la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Seguridad

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

- El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.

Materiales.

- Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Equipos y maquinarias.

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.

- Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

Precisiones.

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Asimismo, el postor deberá mantener los porcentajes que componen los gastos generales y la utilidad establecidos en el expediente técnico, en la formulación de su propuesta económica.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

6.10. EJECUCIÓN DE OBRA.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

6.10.1.Revisión de expediente técnico de obra

Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con

copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

Se entiende que, para realizar su oferta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para ejecutar la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

6.10.2.Entrega del Terreno.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Provincial de Castilla y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

6.10.3.Obras Provisionales.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

6.10.4.Cuaderno de obra.

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El cuaderno de obra a emplearse es el digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

6.10.5.Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

6.10.6.Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

6.10.7.Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.
El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

6.10.8.Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

6.10.9.Retiro de equipos o materiales

Cuando sea requerido por La Municipalidad Provincial de Castilla, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Provincial de Castilla.

6.10.10. Accidentes y notificaciones

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la Entidad por medio del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, describiendo los hechos en forma precisa y completa.
Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la Entidad por medio del Inspector de obra y/o supervisor de obra, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.
Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por La Municipalidad Provincial de Castilla.

6.10.11. Fotografías.

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra,

presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 04 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras.
- 02 vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 04 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.
El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jepg.
Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.
Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

6.10.12. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales como de la ejecución de las obras e instalaciones.
A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.
El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.
En el caso que los materiales no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.
Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.
Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.
Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.
Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra.
El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Inspector y/o supervisor de obra considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

6.10.13. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Provincial de Castilla no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Provincial de Castilla no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Provincial de Castilla sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

6.10.14. Obligaciones de Término de Obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:
- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados, según corresponda.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

6.10.15. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Provincial de Castilla y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.

7. CONDICIONES DE EJECUCION:

7.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a las características del proyecto, en conformidad con la Ficha de Homologación aprobada mediante Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, el plantel profesional clave desarrollará las siguientes funciones y/o actividades:

7.1.1. RESIDENTE DE OBRA:

Las funciones y/o actividades especificas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).

Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación de la residencia de obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

1.3. Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.

1.4. Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (anexo N° 01 y 03 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.; y

1.5. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2. El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. (anexo N°02 y 03 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA);

2.3. Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (anexo N° 07 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4. Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5. Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (anexo N° 04 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA;

2.6. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (anexo N° 05 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13 de la misma;

2.8. Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;

2.9. Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (anexo N° 06 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA;

2.10. Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11. Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.

2.12. Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;

3.2. Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones,

25

levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3. Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.

3.4. Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.

3.5. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.1.2. ESPECIALISTA DE CALIDAD

Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.2. Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;

2.2. Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;

2.3. Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

2.4. Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;

2.5. Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

2.6. Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.7. Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.8. Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

2.9. Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

2.10. Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.11. Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.12. Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.13. Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

2.14. Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

2.15. Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.

2.16. Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
2.17. Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, (Según Anexos N° 04, 08,09 y 10 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA);
2.18. Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato.

3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4. Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

7.1.3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Las actividades específicas del Especialista Ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA.
1.3 Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra

2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA;
2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
   - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
   - Obras de desvió vehicular;

- Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
- Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
- Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
  - Pavimentos rígidos;
  - Pavimentos flexibles;
  - Pavimentos semiflexibles;
  - Veredas de concreto simple;
  - Veredas de asfalto;
  - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
  - Semaforización;
  - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
  - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);

2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

7.1.4. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión dl plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
1.2. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC.
1.3. Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
- Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
- Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva.
- Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13 de la RM N° 117-2024-VIVIENDA;
- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4. Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

8.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

8.1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

La experiencia del postor se encuentra homologado, en conformidad con la Ficha de Homologación aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, en la forma siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

21

EXPERIENCIA DEL POSTOR			
Monto facturado	**Cantidad máxima de contrataciones**	**Antigüedad de la prestación**	**Acreditación de la Experiencia**
No mayor a una (1) vez el Valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Nota 07: Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a:
Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vias locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

8.1.2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Los equipos estratégicos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

ITM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	MEDIDA
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 2 000 GAL	1.00	UND
2	CAMION VOLQUETE DE 6x4, 330-420 HP, 15M3	4.00	UND
3	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO	1.00	UND
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP3 yd3	1.00	UND
5	CORTADORA DE PAVIMENTO CONCRETO 21"	1.00	UND
6	ESTACION TOTAL, INCLUYE TRIPODE, PRISMA Y ACCESORIOS	1.00	UND
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 155-165 HP	1.00	UND
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00	UND
9	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	1.00	UND
10	RODILLO LISO VIBR. AUTO 101-135 HP 10-12 T	1.00	UND
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1.00	UND
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	UND
13	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00	UND
14	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	1.00	UND

Nota: Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

- Las maquinarias y equipos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

8.1.3. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el Desagregado de gastos generales del expediente técnico de la obra y de lo Establecido en la Resolución Ministerial N° 117-2024-VIVIENDA, el personal clave para la ejecución de la obra son los siguientes:

1. Residente de Obra (Véase Nota 01)

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota 01: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

2. Especialista de Calidad (Véase Nota 02)

19

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil	**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

Nota 02: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE.030 Calidad en la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201:2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción.

3. **Especialista Ambiental** (Véase Nota 03)

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de Experiencia**
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota 03: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. **Especialista de Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo** (Véase Nota 04)

Formación académica		
Nivel Grado o título	**Profesión**	**Acreditación**
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	**Documentos para la acreditación de formación académica:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 05)

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

Experiencia			
Cargo desempeñado	**Tipo de experiencia**	**Tiempo de experiencia**	**Acreditación de experiencia**
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	**Documentos para la acreditación de cargo desempeñado:** dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 06)

Nota 04: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017- TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan

17

Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento. _____

Nota 05: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 06: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

PRECISIONES SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

a) Cuando las experiencias sean acreditadas mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información: lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre el proyecto, nombre de la entidad pública o institución privada contratante, tiempo efectivo acumulado de experiencia en la ejecución de obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.

b) La experiencia se computará sin que existan traslape de tiempo en los servicios prestados; de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

c) Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista y/o residente y/o asistente y/o personal técnico.

d) La documentación que acredite la experiencia del profesional clave y a la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente).

e) La constancia de habilidad del personal profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el Extranjero.

f) Los documentos presentados por el postor que servirán para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán estar legibles, caso contrario no serán considerados.

g) Deberá tenerse presente que la experiencia efectiva, será pasible de acreditación en el presente proceso, siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de profesión.

h) Para acreditar el factor experiencia del personal profesional clave propuesto, se presentarán los documentos indicados que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto, de no cumplir será descalificado. Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realice la fiscalización respectiva

i) La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acredito en la presentación de propuestas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de profesión, según el ordenamiento legal vigente que corresponda.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

2) *El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de DIEZ (10) PORCIENTO*

3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de NOVENTA (90) PORCIENTO.

En consecuencia, la entidad prevé eficiencia y eficacia en la ejecución de la obra.
La cantidad de integrantes para un consorcio, obedece al monto de contratación (para el cual no es necesario un postor en consorcio); sin embargo, en cumplimiento del art. 2° de la Ley, principio de Libertad de concurrencia, transparencia y competencia, se amplía la participación de postores en consorcio con un máximo de 02 integrantes, para el fortalecimiento del criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes.

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION

10.1. ADELANTOS
La Entidad no otorgará adelanto directo ni adelanto para materiales o insumos.

10.2. SUBCONTRATACIÓN
Estará expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

10.3. REAJUSTE DE PRECIOS
El reajuste automático de precios será aplicable solamente a as valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

10.4. PRUEBAS Y CERTIFCADOS DE CALIDAD
El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.
El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
El Contratista está obligado a presentar ante la Entidad, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.
Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.
El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

10.5. ADICIONALES Y REDUCCIONES
Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205" del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y la ley Decreto Legislativo N° 30225, y Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

10.6. VALORIZACIONES

Forma de las valorizaciones y facturas
La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Provincial de Castilla en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico a la Municipalidad Provincial de Castilla.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y

la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Castilla.

Valorizaciones mensuales
Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.
Las valorizaciones mensuales se presentarán en tres (3) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra.

Valorización de liquidación final
Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- Deducciones en favor de La Municipalidad Provincial de Castilla por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del Contratista.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

10.7. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

10.8. GARANTIAS

El contratista debe presentar como garantías, cartas fianza o pólizas de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 148 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado o acogerse a lo establecido en la Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las MYPE.

10.9. PENALIDADES

10.9.1.PENALIDADES POR MORA

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

14

de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

10.9.2.OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°		*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Coordinador de obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa diaria será:	Dos por mil **(2/1000)** del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Coordinador de obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Coordinador de obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
5	**INGRESO DE MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa diaria será:	Dos por mil **(2/1000)** del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
6	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES** Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, no presente el informe de revisión del expediente técnico, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Coordinador de obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

13

7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Dos por mil **(2/1000)** del monto de la Obra, por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Coordinador de obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
8	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL** Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Coordinador de obra y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
9	**PRUEBAS y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
10	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras.
11	**DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO** En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	3/4 (UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
12	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de inasistencia.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	**POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA** Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra
14	Cuando incumpla con la aplicación de los protocolos sanitarios.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento de ocurrido el hecho.	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra Según informe de la Gerencia de Ejecución y Supervisión de Obras, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

a) El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada la Tabla de Penalidades ¿Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista,

adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción? En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
b) El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
c) El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de Penalidades, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
d) El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a LA ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
e) El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Sub Gerente de Obras Publicas la valorización con la aplicación de la penalidad.
f) El Sub Gerente de Obras Publicas aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
g) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, el Supervisor o Inspector de Obra evaluará y podrá proponer a la Entidad inicie la Resolución del Contrato de obra.
h) El Sub Gerente de Obras Publicas evalúa la posibilidad de iniciar la gestión de Resolución del Contrato a favor de establecer un procedimiento claro como el ejemplo líneas arriba mostrado."

Toda comunicación con el contratista será notificada vía correo electrónico.

10.10. DISPOSCIONES VARIAS
Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.
El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

10.11. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA
El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

10.12. SUMINISTROS DE SERVICIOS
El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

10.13. MANTENIMIENTO DE TRANSITO
En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general. Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) A la notificación de firma del contrato presentará a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvio del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vias, sin la cual no podrá interrumpir las vias, bajo su responsabilidad.

b) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Trânsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

que sus trabajos no interfieran innecesaria d indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la via.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

10.14. DAÑOS A TERCEROS
Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros.

10.15 INDEMNIZACIONES
Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios. Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 10.9., en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

10.16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUION DE OBRA
Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Provincial de Castilla La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	MEDIDA
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 2 000 GAL	1.00	UND
2	CAMION VOLQUETE DE 6x4, 330-420 HP, 15M3	4.00	UND
3	MINICARGADOR MULTIPROPOSITO	1.00	UND
4	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP3 yd3	1.00	UND
5	CORTADORA DE PAVIMENTO CONCRETO 21"	1.00	UND
6	ESTACION TOTAL, INCLUYE TRIPODE, PRISMA Y ACCESORIOS	1.00	UND
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 155-165 HP	1.00	UND
8	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1.00	UND
9	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	1.00	UND
10	RODILLO LISO VIBR. AUTO 101-135 HP 10-12 T	1.00	UND
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1.00	UND
12	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	1.00	UND
13	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00	UND
14	MARTILLO NEUMATICO 24 KG C/CINCEL-ACCS	1.00	UND

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Con **Treinta y Seis (36) Meses** efectivos de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra. La experiencia se acredita en obras similares.
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.	**12 meses** (computados desde la fecha de la colegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. La experiencia se acredita en obras en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO DE GESTIÓN AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS AMBIENTALES O INGENIERO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGÍA RENOVABLE O INGENIERO DE RECURSOS RENOVABLES	Con **dieciocho (18) meses** (computado desde la fecha de la colegiatura) con experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o Impacto ambiental o medio ambiente. La experiencia se acredita en obras en general.

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

9

	O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES. TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.	Con **veinticuatro (24) meses** efectivos de experiencia (computado desde la fecha de la colegiatura) como, Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. La experiencia se acredita en obras en general.

Requisitos:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
La experiencia del personal clave se acredita: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. **Experiencia en obras similares:** Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano V°B°

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el Valor Referencial de la contratación, esto es de S/ 6'926,304.72 (seis millones novecientos veintiséis mil trescientos cuatro con 72/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

-Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Municipalidad Provincial de Castilla
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
V°B°

Importante

- ***Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.***
- ***Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.***

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		
	Número	1		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2608953
	Fecha	DICIEMBRE del 2024		Ubicación Geográfica	C.P. de APLAO, Distrito de APLAO, Provincia CASTILLA - AREQUIPA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	RIESGO DE INTERFERENCIAS O SERVICIOS AFECTADOS, SE TRADUCEN LA POSIBILIDAD DE SOBRE COSTOS Y/O SOBRE PLAZOS EN LA CONSTRUCCION.	Baja Prioridad	X				El contratista deberá realizar el control adecuado del abastecimiento de los servicios básicos para la obra y desarrollar planes de contingencia. Delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, las cuales están consideradas en el puto 7 de la Norma G050.		X
R-002	RIESGO AMBIENTAL RELACIONA CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEFINIDAS EN LA APROBACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES	Prioridad Moderada				X	El contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afectación sea mínima y siempre dentro de los parámetros establecidos por las normas y estudios de impacto ambiental. Se debe contar con un plan ambiental y un especialista que se haga cargo de su implementación y mejora continua, a su vez contar con planes de contingencia		X
R-003	RIESGO DE OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCION DE ALGUNOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PUBLICOS	Prioridad Moderada	X				El contratista deberá corroborar y gestionar todos los permisos y licencias necesarios antes de iniciar la ejecución de obra. El contratista debera contar con el CIRA antes de la ejecucion de la obra El contratista debera contar con PMA en caso de ser necesario.		X
R-004	RIESGO DERIVADO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS SERAN ASUMIDAS POR LA ENTIDAD EJECUTORA	Prioridad Moderada			X		Se deberá contar de forma obligatoria con los seguros de vida, seguros contra riesgos, los cuales deberán cubrir el máximo asegurable. Tener planes de contingencia y estar preparados ante cualquier eventualidad Toda actividad vinculada al proyecto en temas de ejecución y administración la asignación de este riesgo es asumida por el contratista, en caos de eventos extremos de fuerza mayor o caso fortuito será asumido entre ambas partes (La entidad y el contratista)	X	X
R-005	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS	Alta Prioridad			X		Aplicar los lineamientos establecidos en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, con sus modificaciones, la Norma G050 Seguridad durante la construcción y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción (DS. N011-2019-tr)		X
R-006	RIESGO POR INCUPLIMIENTO DE CONTRATO Y AVANCE DE OBRA	Alta Prioridad		X			Se debera emplear a personal calificado segun propuesta tecnica para la adjudicacion del proyecto y cumplir con lo establecido en las especificaciones tecnicas. El contratista debera contar con liquidez para desarrollar las labores y actividades segun el expediente tecnico del proyecto, complementario a su carta fianza, debera elaborar sus valorizaciones de acuerdo a los cronogramas establecidos de avance fisico y financiero		X
R-007	RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA OBRA	Alta Prioridad	X				El contratista deberá contar con la solvencia y soporte económico necesario para ejecutar el proyecto, indiferente a las valorizaciones aprobadas u observadas. Realizar un estudio de mercado en forma oportuna para contar con todos los insumos del proyecto, y hacer los requerimientos oportunamente de acuerdo al cronograma de adquisiciones de materiales y de esta forma cumplir con el cronograma de ejecución de la obra.		X

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
Cargo: JEFE DE PROYECTO
Dependencia: SUB GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Cargo:
Dependencia:
ING. CAMILO GUILLEN MEDINA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución de obras viales o de infraestructura vial.**[10] [11]	

[10] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[11] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[12] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[13], y estar vigente[14] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.2 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[15]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS). El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[16], y estar vigente[17] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 Práctica: Certificación del sistema de gestión ambiental. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución de obras viales o de infraestructura vial.**[18] [19]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[20].	

[12] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[13] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[14] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[15] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[16] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[17] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[18] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[19] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[20] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[21], y estar vigente[22] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.4 Práctica: Responsabilidad hídrica Acreditación: Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
B.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere **ejecución de obras viales o de infraestructura vial** [23]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[24] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[25], y estar vigente[26] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[27]	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

[21] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[22] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[23] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[24] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[25] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[26] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[27] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	**5 puntos**
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación [28], y estar vigente [29] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[30]**

[28] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[29] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[30] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[31]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

[31] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 240 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato*, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [32]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[33]

[32] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[33] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[34]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA……: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[35]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

[34] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[35] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA ……..: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[36]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[37]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[38]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[36] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[37] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[38] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN EL CENTRO POBLADO DE APLAO DEL DISTRITO DE APLAO DE LA PROVINCIA DE CASTILLA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2608953
	Fecha	DICIEMBRE del 2024		Ubicación Geográfica	C.P. de APLAO, Distrito de APLAO, Provincia CASTILLA - AREQUIPA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	RIESGO DE INTERFERENCIAS O SERVICIOS AFECTADOS, SE TRADUCEN LA POSIBILIDAD DE SOBRE COSTOS Y/O SOBRE PLAZOS EN LA CONSTRUCCION.	Baja Prioridad	X				El contratista deberá realizar el control adecuado del abastecimiento de los servicios básicos para la obra y desarrollar planes de contingencia. Delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores, las cuales están consideradas en el puto 7 de la Norma G050.		X
R-002	RIESGO AMBIENTAL RELACIONA CON EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DEFINIDAS EN LA APROBACION DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES	Prioridad Moderada				X	El contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afectación sea mínima y siempre dentro de los parámetros establecidos por las normas y estudios de impacto ambiental. Se debe contar con un plan ambiental y un especialista que se haga cargo de su implementación y mejora continua, a su vez contar con planes de contingencia		X
R-003	RIESGO DE OBTENCION DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCION DE ALGUNOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PUBLICOS	Prioridad Moderada	X				El contratista deberá corroborar y gestionar todos los permisos y licencias necesarios antes de iniciar la ejecución de obra. El contratista debera contar con el CIRA antes de la ejecucion de la obra El contratista debera contar con PMA en caso de ser necesario.		X
R-004	RIESGO DERIVADO DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS SERAN ASUMIDAS POR LA ENTIDAD EJECUTORA	Prioridad Moderada			X		Se deberá contar de forma obligatoria con los seguros de vida, seguros contra riesgos, los cuales deberán cubrir el máximo asegurable. Tener planes de contingencia y estar preparados ante cualquier eventualidad Toda actividad vinculada al proyecto en temas de ejecución y administración la asignación de este riesgo es asumida por el contratista, en caos de eventos extremos de fuerza mayor o caso fortuito será asumido entre ambas partes (La entidad y el contratista)	X	X
R-005	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DAÑOS A TERCEROS	Alta Prioridad			X		Aplicar los lineamientos establecidos en la ley 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo, con sus modificaciones, la Norma G050 Seguridad durante la construcción y el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción (DS. N011-2019-tr)		X
R-006	RIESGO POR INCUPLIMIENTO DE CONTRATO Y AVANCE DE OBRA	Alta Prioridad		X			Se debera emplear a personal calificado segun propuesta tecnica para la adjudicacion del proyecto y cumplir con lo establecido en las especificaciones tecnicas. El contratista debera contar con liquidez para desarrollar las labores y actividades segun el expediente tecnico del proyecto, complementario a su carta fianza, debera elaborar sus valorizaciones de acuerdo a los cronogramas establecidos de avance fisico y financiero		X
R-007	RIESGO DE DESABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA LA OBRA	Alta Prioridad	X				El contratista deberá contar con la solvencia y soporte económico necesario para ejecutar el proyecto, indiferente a las valorizaciones aprobadas u observadas. Realizar un estudio de mercado en forma oportuna para contar con todos los insumos del proyecto, y hacer los requerimientos oportunamente de acuerdo al cronograma de adquisiciones de materiales y de esta forma cumplir con el cronograma de ejecución de la obra.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[39]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(…)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*, impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]*.*
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

[39] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[40]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

[40] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[41].

[41] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"*[42]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], *su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."*[43]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[42] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[43] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [44]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [45]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[46]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[44] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[45] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[46] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[47]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[47] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[48]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[48] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[49]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

…]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[49] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[50]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

[50] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[51] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[51] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, […….], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[52]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [53] DE:	MONEDA	IMPORTE[54]	TIPO DE CAMBIO VENTA[55]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[56]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[52] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[53] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[54] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[55] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[56] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[52]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [53] DE:	MONEDA	IMPORTE[54]	TIPO DE CAMBIO VENTA[55]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[56]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.